



ACUERDO NÚMERO 357 -2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el señor MARIO EFRAÍN GONZÁLEZ ESTRADA, en nota de fecha 13 de abril del año en curso, presenta su renuncia al cargo de Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Jalapa, a partir del 1 de mayo de 2011, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a) 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 1 de mayo del presente año, la renuncia, presentada por el señor MARIO EFRAÍN GONZÁLEZ ESTRADA, Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Jalapa. Se autoriza el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, debiendo remitirse para el efecto fotocopia del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, para que inicie el trámite respectivo.

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Jalapa.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta